

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Catherine Torrado Acevedo Jefe de Calidad Agosto 2020	Yolima Gómez Parada Dirección de Calidad y Control de Procesos Septiembre 2020 Discordinador Departamento Jurídico y Asesor Coordinador Departamento Jurídico y Asesor Septiembre 2020	Juan Carlos Meléndez Zapata Gerencia General 22 septiembre 2020



Código: ST-PO-002

Versión: 003

Fecha de Aprobación:
10 octubre 2024

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Andrea Carolina Roa Marquez Oficial De Cumplimiento	Maria Isabel Acosta Gerente General Catherine Torrado Acevedo Jefe de Calidad Juliana Romero Profesional Jurídico Enero 2024	Juan Carlos Meléndez Zapata Accionista Farid Meléndez Zapata Representante Legal Nohora Ramos Márquez Accionista Enero 2024
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Juliana Romero Coordinación de Gestión humana Nacional Octubre 2024	Catherine Torrado Acevedo Coordinación Nacional de Calidad Octubre 2024	María Isabel Acosta Gerencial General 3 octubre 2024

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Coordinación de Gestión	Coordinación Nacional de Calidad	Gerencia General
Humana		



Código: ST-PO-002

Versión: 003

Fecha de Aprobación:
10 octubre 2024

	CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha de Aprobación	Descripción de Cambios Realizados		
001	22 septiembre 2020	Cumplimiento normatividad vigente y adecuación de procesos internos.		
002	9 enero 2024	Cumplimiento normatividad vigente y adecuación de procesos internos.		
003	2 octubre 2024	Especificaciones de medios para autorización de tratamiento de datos. Actualización de Propósito, Alcance, justificación y marco legal.		

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Coordinación de Gestión	Coordinación Nacional de Calidad	Gerencia General
Humana		



Código: ST-PO-002

Versión: 003

Fecha de Aprobación:
10 octubre 2024

1. PROPOSITO

En **NORDVITAL IPS SAS**, reconocemos la importancia de proteger la privacidad y la confidencialidad de los datos personales. En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normativas vigentes en materia de protección de datos personales en Colombia, adoptamos la presente **Política de Tratamiento de Datos Personales**, que establece las pautas para el tratamiento de la información personal que recolectamos, almacenamos, utilizamos y/o procesamos.

Así las cosas, el propósito de la **Política de Tratamiento de Datos Personales** es el de asegurar un manejo responsable y legal de los datos personales, protegiendo la información de las personas y garantizando el respeto de sus derechos.

Estableciendo las directrices que NORDVITAL IPS seguirá para recolectar, almacenar, procesar, utilizar, transmitir y suprimir los datos personales, en cumplimiento de las normas legales vigentes en Colombia.

Este documento tiene como objetivo:

- ✓ Proteger la privacidad y los derechos de los titulares de los datos personales.
- ✓ **Definir las finalidades del uso de los datos personales**, para asegurar que la recolección y tratamiento se realicen con el consentimiento del titular y con un fin legítimo.
- ✓ **Garantizar la seguridad de la información** que se gestiona, implementando medidas para evitar el acceso no autorizado o el mal uso de los datos.
- ✓ Informar a los titulares sobre sus derechos (acceso, actualización, rectificación, cancelación y oposición) y los mecanismos que tienen para ejercerlos ante NORDVITAL IPS.
- ✓ **Definir las obligaciones de NORDVITAL IPS SAS** como responsable del tratamiento de los datos, asegurando el cumplimiento normativo y el respeto a los principios de confidencialidad, integridad y seguridad de la información.

2. ALCANCE

El alcance de la Política de Tratamiento de Datos Personales establece los límites y la aplicación de las directrices contenidas en ella. En general, abarca los siguientes puntos:

√ Ámbito de aplicación: Esta política es aplicable a todas las personas cuyos datos personales sean objeto de tratamiento por parte de NORDVITAL IPS SAS, incluyendo

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Coordinación de Gestión	Coordinación Nacional de Calidad	Gerencia General
Humana		



Código: ST-PO-002

Versión: 003

Fecha de Aprobación:
10 octubre 2024

pacientes, empleados, proveedores, usuarios, contratistas, estudiantes, y demás titulares de datos personales, tanto en su carácter de datos físicos como electrónicos.

- ✓ Cobertura geográfica: Se aplica a las operaciones de tratamiento de datos personales realizadas dentro del territorio colombiano y, en algunos casos, cuando NORDVITAL IPS deba transferir o transmitir información personal a terceros, tanto dentro como fuera del país, asegurando el cumplimiento de la normativa internacional y los acuerdos aplicables.
- ✓ **Ámbito funcional:** La política cubre todas las actividades relacionadas con la recolección, almacenamiento, uso, transmisión, procesamiento y supresión de datos personales. Esto incluye:
 - Bases de datos físicas y electrónicas.
 - Procedimientos de captura de datos en formularios, sitios web, aplicaciones, o cualquier otro medio que NORDVITAL IPS SAS utilice para la recolección de datos.
 - o Tratamiento de datos de empleados, usuarios, pacientes y demás terceros.
 - Cualquier uso posterior de los datos personales, conforme a las finalidades definidas.
- ✓ Responsabilidad: Involucra a todas las áreas y personas dentro de NORDVITAL IPS SAS que tengan acceso o manejen datos personales en sus actividades diarias, incluyendo el departamento de Recursos Humanos, los servicios médicos, las áreas administrativas, los responsables de tecnología, y todos aquellos que interactúen con información personal.
- ✓ Aplicación normativa: Asegura el cumplimiento de las leyes colombianas sobre protección de datos personales, como la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y demás disposiciones legales vigentes en esta materia, con las que NORDVITAL IPS SAS debe alinearse.

3. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

3.1 JUSTIFICACION DE LA POLITICA

En el marco de la relación de NORDVITAL IPS SAS con sus pacientes, empleados, proveedores y demás partes interesadas, es indispensable realizar el tratamiento de datos personales para el cumplimiento de las funciones institucionales y contractuales. La información personal es un activo valioso que debe ser protegido, garantizando que su uso esté limitado a los propósitos legítimos y específicos para los cuales ha sido recolectada, y

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Coordinación de Gestión	Coordinación Nacional de Calidad	Gerencia General
Humana		



Código: ST-PO-002 Versión: 003 Fecha de Aprobación: 10 octubre 2024

que se cumpla con las regulaciones legales establecidas por el Estado colombiano, en particular la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Dada la creciente relevancia de la protección de datos en el entorno global y las posibles consecuencias jurídicas, económicas y reputacionales derivadas del uso indebido de la información personal, esta política se fundamenta en los siguientes aspectos clave:

- Protección de derechos fundamentales: La Constitución Política de Colombia, en su artículo 15, reconoce el derecho que tienen todas las personas a la intimidad y a la protección de su información personal. Esta política busca materializar el respeto por este derecho, estableciendo directrices claras y mecanismos de control que aseguren el manejo adecuado de los datos.
- 2. **Cumplimiento normativo**: La ley colombiana exige que las organizaciones que tratan datos personales implementen mecanismos y procedimientos para proteger dicha información. Esta política responde al mandato legal, permitiendo que NORDVITAL IPS SAS actúe conforme a la Ley 1581 de 2012 y otras normas complementarias.
- 3. Prevención de riesgos: En un entorno cada vez más digitalizado, el manejo y tratamiento de datos personales están expuestos a múltiples riesgos, como el acceso no autorizado, la pérdida de información, y el uso indebido de los datos. Al establecer esta política, NORDVITAL IPS busca mitigar estos riesgos, implementando controles de seguridad y garantizando que el tratamiento de los datos sea responsable y transparente.
- 4. Confianza y transparencia: La relación de NORDVITAL IPS SAS con sus pacientes, colaboradores, contratistas y proveedores depende de la confianza mutua. Esta política busca generar un entorno de transparencia, donde los titulares de los datos puedan conocer cómo es recolectada, utilizada y protegida su información personal, y donde se respeten sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- 5. **Mejora continua**: Dado el avance constante de las tecnologías y los nuevos desafíos en la protección de datos, es necesario que NORDVITAL IPS SAS cuente con una política flexible que permita la adaptación y mejora continua en el tratamiento de la información personal, garantizando siempre los más altos estándares de seguridad.

3.2 NATURALEZA DE PROTECCIÓN

NORDVITAL IPS SAS es responsable del tratamiento de datos ya que nos encontramos comprometidos con el cumplimiento de la ley 1581 del 17 de octubre del 2012 y del decreto reglamentario 1377 de 2013. Por medio de este manual se ha implementado todas las acciones necesarias para tratar de proteger los datos personales almacenados en sus bases de datos dando cumplimiento a legal y reglamentario.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Coordinación de Gestión	Coordinación Nacional de Calidad	Gerencia General
Humana		



Código: ST-PO-002 Versión: 003 Fecha de Aprobación: 10 octubre 2024

3.3 MARCO LEGAL

Este marco legal proporciona un sólido soporte normativo para la implementación y desarrollo de la Política de Tratamiento de Datos Personales en NORDVITAL IPS. Es esencial que todos los colaboradores y partes interesadas en la organización estén informados sobre estas regulaciones y se comprometan a cumplir con los principios y derechos establecidos, asegurando así la protección efectiva de la información personal de los titulares.

Constitución Política de Colombia (1991):

 Artículo 15: Establece el derecho a la intimidad personal y familiar, así como el derecho a la protección de los datos personales. Es la base fundamental que respalda la protección de la información personal.

Ley 1581 de 2012:

- Esta ley establece disposiciones generales para la protección de datos personales.
 Define los principios, derechos y deberes relacionados con el tratamiento de datos personales en el país.
- Artículo 4: Define las finalidades del tratamiento de datos.
- Artículo 7: Establece los principios del tratamiento de datos (legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad).
- **Artículo 8**: Consagra los derechos de los titulares de los datos personales, tales como el derecho a conocer, actualizar y rectificar su información, y el derecho a solicitar la prueba de autorización.

Decreto 1377 de 2013:

 Regula aspectos específicos de la Ley 1581, particularmente sobre la habilitación del tratamiento de datos personales previamente recolectados. Establece mecanismos de adaptación a las nuevas exigencias legales.

Sentencias de la Corte Constitucional:

 Sentencia T-568 de 2014: La Corte reafirma el derecho a la protección de datos como un derecho fundamental que debe ser garantizado por el Estado y las organizaciones.
 En esta sentencia, se aborda la importancia del consentimiento y la información previa para el tratamiento de datos.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Coordinación de Gestión	Coordinación Nacional de Calidad	Gerencia General
Humana		



Código: ST-PO-002

Versión: 003

Fecha de Aprobación:
10 octubre 2024

- **Sentencia C-748 de 2011**: Declara la inconstitucionalidad de ciertos artículos del Código Penal en relación con el tratamiento de datos, enfatizando la necesidad de una regulación adecuada que proteja la privacidad de las personas.
- Sentencia C-540 de 2015: Reitera el carácter fundamental del derecho a la protección de datos personales, abordando la importancia de la seguridad y la confidencialidad en el tratamiento de esta información.

Circular Externa 002 de 2015 de la Superintendencia de Industria y Comercio:

 Ofrece directrices sobre la aplicación de la Ley 1581 de 2012 y otros aspectos relevantes sobre la protección de datos personales. Esta circular es un documento clave para entender las expectativas de la Superintendencia respecto al cumplimiento de la normativa.

Ley 1266 de 2008 (Ley de Habeas Data):

 Regula el manejo de la información financiera y crediticia de los ciudadanos. Aporta a la creación de un marco de protección de datos en el sector financiero.

<u>Código de Comercio:</u>

• En algunos de sus artículos, aborda aspectos relacionados con la protección de datos y la confidencialidad de la información de los clientes.

Guías de la Superintendencia de Industria y Comercio:

 Publicaciones que brindan orientaciones sobre buenas prácticas en el tratamiento de datos personales y sobre cómo cumplir con las obligaciones establecidas en la ley.

3.4 IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

RAZON SOCIAL: NORDVITAL IPS SAS

NIT: 900758573-7

PAGINA WEB: www.nordvitalips.com

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Coordinación de Gestión	Coordinación Nacional de Calidad	Gerencia General
Humana		



Código: ST-PO-002 Versión: 003 Fecha de Aprobación: 10 octubre 2024

3.5 DEFINICIONES

Para efectos del desarrollo de la presente política y de conformidad con la normativa aplicable a la materia se adoptan las siguientes definiciones contenidas en la ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del decreto 1074 de 2015:

- **AUTORIZACIÓN:** Consentimiento previo, expreso e informado de titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **DATO PRIVADO:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para su titular.
- AVISO DE PRIVACIDAD: Comunicación verbal o escrita generada por NORDVITAL IPS
 SAS dirigida al titular de los datos personales, en el cual se le informa de la existencia de las políticas de tratamiento de información.
- **DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables
- BASE DE DATOS: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento de datos.
- DATOS SENSIBLES: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías.
- CAUSAHABIENTE: Persona que ha sucedida a otra por causa del fallecimiento de esta (HEREDERO)
- **DATO SEMIPRIVADO:** Son datos que no tienen una naturaleza intima, reservada, ni publica y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular sino a un grupo de personas o a la sociedad en general. Para su tratamiento se requiere la autorización expresa del titular de la información.
- **DATO PUBLICO:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Coordinación de Gestión	Coordinación Nacional de Calidad	Gerencia General
Humana		



Código: ST-PO-002

Versión: 003

Fecha de Aprobación:
10 octubre 2024

Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que estén sometidas a reservas.

- DATOS DE MENORES DE EDAD: Es dirigido para niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de edad. Estos datos podrán ser tratados en la medida en que dicho tratamiento responda y respete el interés superior de las niñas, niños y adolescentes. Se asegure el respeto a sus derechos fundamentales, la persona encargada en otorgar la autorización previo ejercicio del menor de su derecho es el representante legal del menos de edad.
- **TITULAR:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **TRATAMIENTO:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- TRANSFERENCIA: La transferencia de datos personales tiene lugar cuando NORDVITAL IPS SAS, Ubicada en Colombia en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander, envía información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- TRANSMISIÓN: Tratamiento de datos personales que implican la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la república y que tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuentas de NORDVITAL IPS SAS.
- HABEAS DATA: Es el derecho de cualquier persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se hayan recogido sobre ellas en el banco de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

3.6 PRINCIPIOS GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS GENERALES

3.6.1 Principio De Legalidad En Materia De Tratamiento De Datos

El tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que **NORDVITAL IPS SAS** debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

3.6.2 Principio De Finalidad

El tratamiento debe obedecer a una finalidad legitima de acuerdo con la constitución y la ley, lo cual NORDVITAL IPS SAS debe informar al titular.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Coordinación de Gestión	Coordinación Nacional de Calidad	Gerencia General
Humana		



Código: ST-PO-002 Versión: 003 Fecha de Aprobación: 10 octubre 2024

3.6.3 Principio Libertad

NORDVITAL IPS SAS solo ejercerá con el consentimiento previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

3.6.4 Principio De Veracidad O Calidad

La información sujeta a tratamiento por parte de NORDVITAL IPS SAS debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe por parte de NORDVITAL IPS SAS el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

3.6.5 Principios De Transparencia

NORDVITAL IPS SAS debe garantizar el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

3.6.6 Principio De Acceso Y Circulación Restringida

El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales. NORDVITAL IPS SAS solo podrá ejercer el tratamiento de datos personales sobre personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la presente ley.

En virtud de este principio, **NORDVITAL IPS SAS**, deberá ofrecer como mínimo la siguiente información al Titular:

- El propósito del procesamiento de los datos personales.
- A quien se podrán revelar los datos.
- Cómo el Titular puede ejercer cualquier derecho que le otorgue la legislación sobre protección de datos.
- Toda otra información necesaria para el justo procesamiento de los datos.

3.6.7 Principio De Seguridad

La información sujeta a tratamiento por NORDVITAL IPS SAS será objeto de protección mediante el uso de medidas técnicas, humanas y administrativas que otorguen seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Coordinación de Gestión	Coordinación Nacional de Calidad	Gerencia General
Humana		



Código: ST-PO-002 Versión: 003 Fecha de Aprobación: 10 octubre 2024

3.6.8 Confidencialidad

Las personas que intervengan en el tratamiento de los datos personales, que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información suministrada. Inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar el suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.

3.6.9 Principio De Acceso Y Circulación Restringida

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, excepto los que su acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los Titulares o terceros autorizados.

3.6.10 Principio De Facilitación

Los responsables del tratamiento deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.

3.6.11 Principio De No Discriminación

NORDVITAL IPS SAS, como responsable del tratamiento de los datos, deberá entregar información a todas los Titulares que lo soliciten, en igualdad de condiciones y sin hacer distinciones arbitrarias, siempre y cuando se ajusten a las políticas de la empresa.

3.6.12 Principio De Interpretación Integral De Los Derechos Constitucionales

Los derechos del Titular se interpretarán en armonía y en un plano de equilibrio con el derecho a la información previsto en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y con los derechos constitucionales aplicables como son el hábeas data, el derecho al buen nombre, el derecho a la honra y el derecho a la intimidad, entre otros.

3.6.13 Principio De Celeridad

Este principio busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Coordinación de Gestión	Coordinación Nacional de Calidad	Gerencia General
Humana		



Código: ST-PO-002

Versión: 003

Fecha de Aprobación:
10 octubre 2024

3.7 CATEGORIA ESPECIALES DE DATOS

3.7.1 Datos Sensibles

Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación. NORDVITAL IPS SAS se acoge a la clasificación que ordena la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013.

3.7.2 Tratamiento De Datos Sensibles

Se prohíbe el tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- El titular haya dado su autorización explicita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- El tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legitimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
- El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

3.7.3 Derecho De Los Niños, Niñas Y Adolescente: Nordvital IPS SAS

Nordvital IPS asegura el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda Prohibido el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública o datos personales que sean autorizados por sus padres o tutores legales.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Coordinación de Gestión	Coordinación Nacional de Calidad	Gerencia General
Humana		



Código: ST-PO-002

Versión: 003

Fecha de Aprobación:
10 octubre 2024

3.8 DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES

Los Titulares de los datos de carácter personal contenidos en las bases de datos que posea **NORDVITAL IPS SAS** tienen los derechos descritos en este acápite en cumplimiento de las garantías fundamentales consagradas en la Constitución Política y la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

El ejercicio del Habeas Data expresado en estos derechos será gratuito e ilimitado por parte del Titular de los datos personales, sin perjuicio de disposiciones legales que regulen el ejercicio de los mismos.

- Conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales de las bases de datos de NORDVITAL IPS S.A.S.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a NORDVITAL IPS S.A.S. por parte de los titulares de los datos personales para el tratamiento de sus datos.
- Ser informado por NORDVITAL IPS S.A.S., previa solicitud, respecto del uso que ha dado a sus datos personales.
- Presentar, cuando sea el caso, ante la Superintendencia de Industria y Comercio, quejas por infracciones al tratamiento de sus datos personales.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- Acceder y conocer en forma gratuita los datos personales que sean objeto de tratamiento de acuerdo con lo dispuesto por la ley en el tratamiento de datos personales.

Estos derechos podrán ser ejercidos por:

- El titular de los datos personales.
- Los causahabientes del titular de los datos personales.
- El representante y/o apoderado del titular de los datos personales.

3.9 PROCEDIMIENTOS

3.9.1 Consultas

Los titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del titular que repose en cualquier base de datos, sea esta del sector público o privado. NORDVITAL IPS SAS

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Coordinación de Gestión	Coordinación Nacional de Calidad	Gerencia General
Humana		



Código: ST-PO-002

Versión: 003

Fecha de Aprobación:
10 octubre 2024

deberá suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

La consulta se formulará por el medio habilitado por NORDVITAL IPS SAS, siempre y cuando se pueda mantener prueba de esta.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho termino, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en la que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguiente al vencimiento del primer término.

3.9.2 RECLAMOS

El titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante NORDVITAL IPS SAS el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a NORDVITAL IPS SAS con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección y acompañando los documentos que se quieran hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sí que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- El termino máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fue posible atender el reclamo dentro de dicho termino, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en la que se atenderá su reclamo, lo cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Coordinación de Gestión	Coordinación Nacional de Calidad	Gerencia General
Humana		



Código: ST-PO-002 Versión: 003 Fecha de Aprobación: 10 octubre 2024

3.9.3 Requisito De Procedibilidad

El titular o causahabiente solo podrá elevar queja ante la superintendencia de industria y comercio una vez haya agostado el trámite de consulta o reclamo ante **NORDVITAL IPS SAS.**

3.9.4 Supresión De Datos

El Titular tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a **NORDVITAL IPS SAS** la supresión (eliminación) total o parcial de sus datos personales de los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por **NORDVITAL IPS SAS** cuando:

- Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.

Es importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- El Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de deli Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del Titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el Titular.
- En caso de resultar procedente la cancelación de los datos personales, **NORDVITAL IPS SAS** debe realizar operativamente la supresión de tal manera que la eliminación no permita la recuperación de la información.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Coordinación de Gestión	Coordinación Nacional de Calidad	Gerencia General
Humana		



Código: ST-PO-002

Versión: 003

Fecha de Aprobación:
10 octubre 2024

3.10 DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

NORDVITAL IPS SAS será el responsable del tratamiento de los datos personales.

El proceso será manejado por el Área Administrativa quien será el área encargada del tratamiento y manejo de las bases de datos donde se recolectan los datos personales por cuenta de **NORDVITAL IPS SAS**, a quien se le suministrará información de cada paciente o empleado y en general de cualquier persona natural de quien se haya recolectado información personal y que repose en una base de datos.

3.10.1 Deberes Para Los responsables Del Tratamiento De Datos

NORDVITAL IPS SAS, actuando en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales está obligada a cumplir los deberes y mandamientos que impone la normatividad aplicable respecto a la materia, sin perjuicio de las disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- Conocer esta política y darle aplicación en lo que les corresponda.
- Garantizar al Titular en todo momento el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones aquí previstas, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- Informar claramente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada y el uso que se les dará a sus datos personales
- Conservar la información bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y compresible.
- Actualizar la información atendiendo de esta forma todas las novedades respecto a los datos del Titular. Adicionalmente se deberán implementar todas las medidas para que la información se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados por los Titulares de la información en los términos señalados en la legislación aplicable.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Coordinación de Gestión	Coordinación Nacional de Calidad	Gerencia General
Humana		



Código: ST-PO-002

Versión: 003

Fecha de Aprobación:
10 octubre 2024

- Procurar que se sigan los principios de veracidad, calidad, seguridad y confidencialidad en los términos establecidos en la presente política.
- Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular e informar a la Superintendencia de Industria y Comercio y a la autoridad de protección de datos cuando se presente violación a la seguridad de la misma y cuando existan riesgos en la administración de la información.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- Velar por el uso adecuado de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes en aquellos casos en que se realice la autorización del tratamiento de sus datos.
- Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio
- Usar únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012.
- NORDVITAL IPS SAS hará uso de los datos personales del Titular solo para aquellas finalidades para las cuales se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

3.10.2 Deberes Para Los Encargados Del Tratamiento De Datos Personales

Cuando **NORDVITAL IPS SAS** o cualquiera de los destinatarios de esta norma asuma la calidad de Encargado del tratamiento de datos personales, bajo su custodia deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- Conocer esta política y darle aplicación en lo que les corresponda.
- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley.
- Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Coordinación de Gestión	Coordinación Nacional de Calidad	Gerencia General
Humana		



Código: ST-PO-002

Versión: 003

Fecha de Aprobación:
10 octubre 2024

- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente norma y en la ley.
- Llevar un control por Base de Datos de los reclamos que se encuentren en trámite en relación con la información personal que se discuta o cuestione por los Titulares, acorde con la forma en que se regule en la ley.
- Llevar un control, registrando por base de datos los reclamos sobre habeas data que se encuentren en discusión judicial una vez sea notificado por parte de la autoridad competente del proceso judicial relacionado con la calidad del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio o por otra autoridad competente.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los "Códigos de Seguridad" y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Usar los datos personales del Titular sólo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.
- Por ser una Institución prestadora de salud y teniendo en cuenta que las historias Clínicas se encuentran reguladas por la Ley 23 de 1981 y por la Resolución 1995 de 1999, en cuanto al diligenciamiento, administración, conservación, custodia y confidencialidad de las historias clínicas, conforme a los parámetros del Ministerio de Salud y del Archivo General de la Nación en lo concerniente a los aspectos archivísticos contemplados en la Ley 80 de 1989, los encargados del tratamiento de los datos personales deben cumplir estrictamente con las disposiciones que en esta materia determina la Ley .

3.11 DISPOSICIONES FINALES

3.11.1 Persona O Área Responsable De La Protección De Datos Personales

NORDVITAL IPS SAS designa al área administrativa o quien haga sus veces, para cumplir con la función de protección de datos personales. El área administrativa o quien haga sus veces dará trámite a las solicitudes de los Titulares para el ejercicio de los derechos de acceso,

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Coordinación de Gestión	Coordinación Nacional de Calidad	Gerencia General
Humana		



Código: ST-PO-002 Versión: 003 Fecha de Aprobación: 10 octubre 2024

consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria a que se refiere la Ley 1581 de 2012.

NORDVITAL IPS SAS designa a Oficial de cumplimiento como responsable de la adopción e implementación de las obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012.

3.11.2 Vigencia

Esta política fue aprobada a partir de la fecha de su publicación. La vigencia de la base de datos será el tiempo razonable y necesario para cumplir las finalidades del tratamiento teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 1377 de 2013.

3.12 DIFUSIÓN DE LA POLITICA Y MANUAL

La difusión se realiza a través de los siguientes medios:

- Se presenta en la inducción y reinducción del personal.
- Capacitación a través de la plataforma web.
- En todos los formatos codificados de la IPS donde se soliciten datos personales se debe incluir la leyenda: "AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Nordvital IPS SAS S.A le informa que los datos personales recopilados en este documento que usted nos autoriza a tratar se utilizan para certificar la prestación de nuestros servicios. Además de las finalidades establecidas en su Manual de Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales publicadas en:
 - www.Nordvital.com Todo en concordancia con ordenado por la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013."
- En las llamadas telefónicas donde se soliciten datos personales se le debe informar a los usuarios: "NORDVITAL IPS SAS les informa que los datos personales suministrados por usted durante esta llamada y los cuales nos autoriza a tratar, se utilizan para las finalidades específicas para las cuales usted nos otorga su autorización, además de las establecidas en nuestras Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales, la cuales puede consultar en nuestra página web: www.nordvital.com
- En diferentes áreas de la infraestructura de la clínica se encuentra el siguiente mensaje: "EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, NORDVITAL IPS S.A.S. LE INFORMA QUE ESTE EDIFICIO SE ENCUENTRA VIGILADO CON CAMARAS DE SEGURIDAD"

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Coordinación de Gestión	Coordinación Nacional de Calidad	Gerencia General
Humana		



Código: ST-PO-002

Versión: 003

Fecha de Aprobación:
10 octubre 2024

 En los puntos donde se solicitan datos biométricos se instala el siguiente aviso: "EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, NORDVITAL IPS S.A.S. LE INFORMA QUE LOS DATOS BIOMETRICOS QUE UD. NOS SUMINISTRA SON UTILIZADOS PARA SU SEGURIDAD".

3.13 RESPONSABILIDADES

- Es responsabilidad de todo el personal de la IPS, dar cumplimiento a lo establecido en este manual, en referencia a la protección de datos personales a los que se tiene acceso.
- Es responsabilidad de los jefes y coordinadores de área velar por el cumplimiento de este manual.
- El responsable del tratamiento de datos, debe identificar las bases de datos, tomar las
 decisiones del tratamiento de los datos, clasificar los datos personales, determinar el
 tratamiento de los datos asociados al negocio y las clasificaciones correspondientes a
 los datos, así como su uso y los niveles de acceso a los mismos.
- El Oficial de negocio tiene la responsabilidad de apoyar al responsable de tratamiento de los datos, en la identificación y clasificación de los datos personales.
- El Oficial técnico, debe garantizar la Seguridad de la Información de acuerdo con la clasificación y niveles de acceso definidos por el responsable.

3.14 ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El análisis y validación de la información se realiza en los siguientes niveles:

 Gestión Humana será encargado de apoyar la socialización de la política de manera masiva al oficial de cumplimiento.

3.15 MECANISMO DE AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS

• Vía telefónica:

Durante la atención telefónica se realiza mención de la normatividad y se indica la autorización de tratamiento de datos personales al continuar en la llamada.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Coordinación de Gestión	Coordinación Nacional de Calidad	Gerencia General
Humana		



Código: ST-PO-002

Versión: 003

Fecha de Aprobación:
10 octubre 2024

Atención vía WhatsApp:

¿Aceptas la política de tratamiento de datos personales?

Puedes consultar la política de protección de datos aquí:

http:pagina institucional.

Nordvital IPS.

Atención a pacientes Centro de investigación

En caso de ser paciente del Centro de investigación, la autorización de tratamiento de datos; se realizará a través del formato ST-F-006 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Coordinación de Gestión	Coordinación Nacional de Calidad	Gerencia General
Humana		



Código: ST-PO-002

Versión: 003

Fecha de Aprobación:
10 octubre 2024

4. ANEXOS

ANEXO 1: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Código: ST-F-006
Versión: 002
Fecha de Aprobación:
9 enero 2024

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por Nordvital IPS S.A.S. Nit-900758753 y con domicilio en Calle 14A#2E-86 Caobos de San José De Cúcuta-Norte de Santander, realizará el tratamiento de sus datos personales de lo siguiente:

El tratamiento específico de sus datos personales se dará para cumplir con las siguientes finalidades:

FINALIDAD	SI	NO
Cumplir con los objetivos y funciones establecidas en el decreto 4108 de 2011, Ley 1562 de 2012, Ley 1610 de 2013 y las establecidas en las demás disposiciones legales vigentes.		
Verificar Información en Listas restrictivas vinculantes.	8 8	
Gestionar de manera oportuna y clara las solicitudes y consultas realizadas por las partes interesadas de Nordvital IPS, relacionadas con la información general sobre lo misional, funciones, trámites, normatividad vigente, procesos, procedimientos y mecanismos de participación ciudadana.		
Dar respuestas a consultas, reclamos, solicitud de actualización, rectificación o supresión de datos, y revocatorias de la autorización.		
Registrar la información de datos personales en las bases de datos de Nordvital IPS, con la finalidad de analizar, evaluar y generar datos estadísticos, así como indicadores para la formulación de políticas en el sector del trabajo.	8 8	
Facilitar la implementación de programas en cumplimiento de mandatos legales.		
Enviar la información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas.	8 8	
Publicar, soportar, realizar informes, mediante el registro fotográfico, grabación de video o audio de los programas, eventos, capacitaciones realizadas por Nordvital IPS en cumplimiento de sus objetivos y funciones.		

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Oficial de Cumplimiento	Profesional de Calidad y Habilitación	Gerencia General

Pagina E de B Todos los devechos Reservados - NORDVITAL IPS

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Coordinación de Gestión	Coordinación Nacional de Calidad	Gerencia General
Humana		



Código: ST-PO-002

Versión: 003

Fecha de Aprobación:
10 octubre 2024



AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Código: ST-F-006 Versión: 002 Fecha de Aprobación: 9 enero 2024

DERECHOS DEL TITULAR

Sus derechos como titular del dato son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas, niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer a través de los canales o medios dispuestos por Nordvital IPS S.A.S. para la atención al público, así:

Dirección: Calle 14A#2E-86 Caobos- Cúcuta Norte de Santander

Lineas de atención telefónica: (607) 5892750 Desde un celular: (+57) 3176455803

Canales disponibles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de mis datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta autorización.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a Nordvital IPS S.A.S; para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuesta por esta Entidad en un lugar visible, en las dependencias de atención al ciudadano de todas las oficinas de Nordvital IPS S.A.S. en todo el país las redes sociales y página web de la IPS Nordvital www.nordvitalips.com y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Oficial de Cumplimiento	Profesional de Calidad y Habilitación	Gerencia General

Página 2 de 2 Sados los derechos Reservados - NORDVITAL IPS

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Coordinación de Gestión	Coordinación Nacional de Calidad	Gerencia General
Humana		



Código: ST-PO-002

Versión: 003

Fecha de Aprobación:
10 octubre 2024



AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Código: ST-F-005 Versión: 002 Fecha de Aprobación: 9 enero 2024

	ie Cúcuta a los	días del mes	de	
fo,		100000000000000000000000000000000000000	_identifica	do(a) con cédula de
Sudadania número		de	-390001000000	, autorizo el
ratamiento de los da	tos personales de _			identificado (a) con
i N°	de		300	

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Oficial de Cumplimiento	Profesional de Calidad y Habilitación	Gerencia General

Págita & de à Tudos las decechos Reservados — MORDVITAL IPS

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Coordinación de Gestión	Coordinación Nacional de Calidad	Gerencia General
Humana		



Código: ST-PO-002

Versión: 003

Fecha de Aprobación:
10 octubre 2024

ANEXO 2: MODELO DEL AVISO DE PRIVACIDAD PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y a lo previsto en el Decreto 1377 de 2013, con el objeto de informar a todas las personas cuyos datos personales se encuentran en nuestras bases de datos tanto físicas como digitalizadas, NORDVITAL IPS SAS, con domicilio en la Ciudad de Cúcuta, Colombia, actúa y es Responsable del Tratamiento de los datos personales.

Sus datos personales serán incluidos en una base de datos y el uso y manejo de los mismos se efectúa bajo estrictos estándares de responsabilidad dentro de los cuales está el respeto al debido proceso y a la protección de la información y serán utilizados de manera meramente enunciativa para las siguientes finalidades directas e indirectas relacionadas con el objeto y propósitos de NORDVITAL IPS SAS.

Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros servicios y demás actividades relacionadas con las funciones propias de NORDVITAL IPS SAS.

- Informar sobre nuevos servicios que estén relacionados con los ofrecidos o que tenga NORDVITAL IPS SAS.
- Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con nuestros pacientes, empleados, clientes y proveedores y cualquier otra persona natural con quien tengamos relación comercial.
- Informar sobre cambios en los servicios de NORDVITAL IPS SAS.
- Evaluar la calidad del servicio.
- Realizar estudios internos sobre hábitos de consumo de los servicios y productos ofrecidos por NORDVITAL IPS SAS.
- Contactar a nuestros usuarios con el objetivo de realizar el seguimiento respectivo al proceso médico llevado a cabo en la institución.

Se le informa al Titular de los datos personales que puede consultar la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales de NORDVITAL IPS SAS, la cual contiene los directrices para el tratamiento de datos personales que residen en nuestras bases de datos, así como los procedimientos de seguridad, divulgación, consulta y reclamación que le permitirán hacer efectivos sus derechos al como Titular de los datos.

Para más información por favor consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en nuestra página www.nordvitalips.com o en la página de la Superintendencia de Industria y Comercio.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Coordinación de Gestión	Coordinación Nacional de Calidad	Gerencia General
Humana		



Código: ST-PO-002

Versión: 003

Fecha de Aprobación:
10 octubre 2024

5. BIBLIOGRAFÍA

- LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley 1581 2012.html

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Coordinación de Gestión	Coordinación Nacional de Calidad	Gerencia General
Humana		